

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en la calle Portal de Castilla, número 34, tercero izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria al tomo 3.899, libro 276, folio 195, finca número 11.649. Valorada, a efectos de subasta, en 20.750.000 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 1999.—El Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—6.269.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 344/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora, contra don Francisco Sánchez Pérez, doña María Jesús Ferrero Monteso, don Nicolás Ferrero Carro y doña Victoria Monteso Andrés, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4840 000 17 344 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que la cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca urbana, sita en calle La Fuente, número 2, finca 933, tomo 533, libro 9, folio 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 4.500.060 pesetas.

2. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 999, tomo 536, libro 9, folio 114. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 1.600.000 pesetas.

3. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 1.188, tomo 581, libro 10, folio 59. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 1.324, tomo 581, libro 10, folio 195. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 850.000 pesetas.

5. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 1.575, tomo 582, libro 11, folio 221. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 750.000 pesetas.

6. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.057, tomo 585, libro 14, folio 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

7. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.455, tomo 86, libro 15, folio 201. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 700.000 pesetas.

8. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.563, tomo 87, libro 16, folio 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 200.000 pesetas.

9. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.720, tomo 88, libro 17, folio 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 400.000 pesetas.

10. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.949, tomo 89, libro 18, fo-

lio 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 900.000 pesetas.

11. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 2.980, tomo 589, libro 18, folio 51. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 800.000 pesetas.

12. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 3.104, tomo 589, libro 18, folio 175. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 700.000 pesetas.

13. Finca rústica, sita en Faramontanos de Tábara, finca número 3.891, tomo 488, libro 38, folio 149. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 240.000 pesetas.

14. Finca rústica, sita en Moreruela de Tábara, finca número 3.492, tomo 488, libro 38, folio 200. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Dado en Zamora a 21 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—La Secretaria.—6.292.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 2 de febrero de 2000 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el sumario 53/08/98, por un delito de desobediencia, se cita a don Isidro Rodríguez Morales, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, piso 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Sana Cruz de Tenerife, 4 de febrero de 2000.—El Secretario Relator, José Antonio López Arauzo.—6.139.